0000213

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 2642/2018 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 60/18 para el *"MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISIÓN DE MATERIALES" ID N° 350.011.*----------

Dictamen N° 7287

Fecha: 31 AGO 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 14 de agosto de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 60/18 "MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISIÓN DE MATERIALES" ID N° 350.011.** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*---------

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

1705

DIRECCION DE ADQUISICIONES

31 AGO 2018

14:00

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. [illegible] UNIFICACION
SEC. GRAL.	D. [illegible] DESIGUARIO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.E.	D. [illegible] SOCIAL Y EDDM
D.G.O.C.	TRANSITO
D.D.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.I.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:.....

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

0000212

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 09 de agosto del 2018, correspondiente al proceso de la Contratación Directa Nº 60/18 "**MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISIÓN DE MATERIALES" ID N° 350.011, en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del Informe de Evaluación menciona lo siguiente**:.. *"Que en fecha 31 de julio del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 60/18. Se presentaron los siguientes oferentes:* ----------

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTA GS.*
1	*DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ*	*40.715.255*
2	*HM EMPRENDIMIENTOS DE HECTOR MARTINEZ*	*40.863.770*
3	*CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTINEZ*	*40.758.995*

En el apartado N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: ... *"Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:* ----------

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ	HM EMPRENDIMIENTOS DE HECTOR MARTINEZ	CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTINEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	(*) NO CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 10.000.000	CUMPLE-GS. 10.000.000	CUMPLE-GS. 10.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1507928	NO PRESENTA	NO PRESENTA

***(*)CONSTRUCCIONES INTEGRAL DE OSCAR MARTINEZ**: la fotocopia de cedula de Identidad presentada no se encuentra firmada por el represente legal de la firma. Al respecto, el documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta, constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas. Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...**", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada..."*----------

En la parte conclusiva del Informe de Evaluación, menciona cuanto sigue: ... *"Considerando que no se cuenta con las tres ofertas susceptibles de evaluar técnica y económicamente, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**...", se sugiere la Declaración Desierta del llamado y la realización de un nuevo llamado en caso de persistir la necesidad del servicio requerido..."*----------

Dr. Juan Carlos Kamper Marinsalta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Fernando Gutiérrez
Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

0000211

Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar.- Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.- Director de Servicios Urbanos.- Dirección de Servicios Urbanos.- Lic. Braulio Ferreira.-Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-**Obra Acta de Apertura** Nº 59/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2018 para el "MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISIÓN DE MATERIALES" ID 350.011 de fecha 31 de julio de 2018, en la que menciona cuanto sigue: ... *"Seguidamente, siendo las 10:00 horas, se dio apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta y la verificación preliminar y meramente cuantitativa, como sigue:* ----------

N°	*Oferentes*	*Formulario de Presentación de la Oferta Completado /Firmado*	*Documento que acredita la representación legal del firmante de la oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta.- monto en Gs.*	*Declaración Jurada del Art. 20 inc. "w" y Art 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)*	*Constancia del SIPE*	*Monto de la Oferta, Gs*
1	*Depósito de Materiales de Construcción "SAN CRISTOBAL"*	*PRESENTA*	*ACTIVO- SIPE*	*PRESENTA Gs. 10.000.000.*	*ACTIVO- SIPE VENC 12/01/19*	*PRESENTA SIPE N° 1507928*	*40.715.255 gs.-*
2	*MH EMPRENDIMIENTOS*	*PRESENTA*	*PRESENTA C.I. DEL FIRMANTE (COPIA)*	*PRESENTA 10.000.000. gs.-*	*PRESENTA*	*NO PRESENTA*	*40.863.770. gs.-*
3	*CONSTRUCCIONES INTEGRAL*	*PRESENTA*	*PRESENTA C.I. DEL FIRMANTE (COPIA)*	*PRESENTA 10.000.000. gs.-*	*PRESENTA*	*NO PRESENTA*	*40.758.995.- gs.-*

Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Lic. Margareth Almada Yambay- Jefa- Dpto. Contrataciones.- Oferente: Cristian Barrios.- Deposito de Materiales San Cristóbal.-------

-Se observa Reporte General de la Convocatoria en el SICP, Fecha de Publicación del Llamado: 20 de julio de 2018.----------

-Obra, Reporte de Llamados, Nro de Expediente: 318.709, Fecha de Solicitud de Verificación: 26/07/2018.----------

IV. <u>PARECER JURÍDICO</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA de la Contratación Directa Nº 60/18 "MANTENIMIENTO CIVIL CON PROVISIÓN DE MATERIALES" ID 350.011,** sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 30º ; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montero
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES